

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 673

Popayán, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00473-00
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: MARIA CLARA BRAVO GUZMAN

PONGASE en conocimiento el contenido del oficio emitido por la empresa de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO de esta ciudad, donde informa que la demandada ya no es contratista de dicha entidad, igualmente informa que desde el 22 de enero de 2020, la misma cuenta con contrato de trabajo indefinido.

Remítase copia del oficio en mención al correo electrónico del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7584bad01efcf635623f509c05b505b45780c52079b329c5dd44ce3029f03dc

Documento generado en 14/09/2021 04:23:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>